

EXPEDIENTE.- 2023/G003/003810
EXPTE CONTRATACIÓN.- 2023/C006/000013
PROCEDIMIENTO.- Contratación de suministros

ASUNTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, PRODUCTOS SALUDABLES Y MATERIAL DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MEICENDE PASTORIZA (LOTE 1: MÁQUINA DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES Y LOTE 2: MÁQUINA DE MATERIAL DEPORTIVO).

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A Coruña), la Concejala delegada en materia de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D^a Patricia Amado Varela, en el ejercicio de sus competencias que le fueron conferidas en la resolución número 2027/2023 de fecha 21 de junio de 2023, ante mí, Secretario General, D José María Vázquez Pita dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Consta en el expediente estudio económico para la valoración de la concesión demanial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas, productos saludables y material deportivo dentro del edificio del Complejo Deportivo Municipal Meicende Pastoriza, situado en el lugar de Meicende (Pastoriza), elaborado por el técnico D. José Arturo Suarez, experto contable de la Asesoría Cervantes, encargado por el departamento de Deportes y presentado en el Ayuntamiento el día 08/03/2023 con nº de registro: 202399900001675.

En fecha 09/11//2023 se firma por el coordinador técnico de Deportes don Marcos Docampo Fraga, y por el Sr. Alcalde un Proyecto para la suscripción de un contrato de concesión demanial para la explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías y productos saludables y material deportivo en el Complejo deportivo de Meicende (CVD: s8C0ACQsMhxUC+WMA3pN).

En dicho informe se indica que "El Complejo Deportivo Municipal de Meicende, situado en el lugar de Meicende (Pastoriza), (coordenadas 43.33897231581652, -8.457013095283022), con acceso por la carretera AC-415, es una instalación de reciente construcción que fue inaugurada el pasado mes de diciembre de 2.022.

Este nuevo edificio acoge dos piscinas (una de iniciación destinada fundamentalmente a los niños), gimnasio de unos 500 m² y cuatro salas de actividades destinadas a diferentes disciplinas deportivas de entre 120 y 200 m² . El edificio se integra en un entorno que tiene cierta pendiente desde el AC-415 hasta el embalse a través de un vial de acceso que desemboca en una zona de aparcamiento para vehículos privados y autobuses.

Dicho complejo necesita disponer de máquinas expendedoras de bebidas, productos saludables y material deportivo para dar servicio al público que acude al mismo a practicar

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixox.org/> (El código de verificación garantizador, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

deporte, siendo necesario que el Ayuntamiento convoque un contrato con las condiciones del servicio, siendo el objeto del concurso la contratación de la concesión demanial de uso privativo de espacio público para la instalación, explotación y mantenimiento de dos máquinas expendedoras de bebidas, productos saludables y material deportivo.”

Se explica en el citado informe que :

“La finalidad pretendida para el otorgamiento de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público indicado es la ocupación de espacios cuya superficie aproximada será de 2 m2 a través de dos máquinas expendedoras de bebidas, productos saludables y material deportivo, en el hall de entrada del Complejo Deportivo Municipal Pastoriza Meicende.”

Respecto al importe del canon exigible al contratista, se indica en el informe que *“Teniendo en cuenta lo anterior, así como la documentación preparatoria del expediente que obra en el mismo, y teniendo en cuenta que de la misma se deriva que el aprovechamiento de la instalación puede hacer irrelevante la utilidad económica que se deriva de la explotación para el concesionario, se establece un canon mínimo que habrá de satisfacer el adjudicatario de 191,28€ anuales en cada uno de los dos lotes, debiendo abonarse en el momento de la formalización del contrato, y anualmente en los ejercicios sucesivos..*

Dicho canon constituye el tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, lo que se valorará a los efectos de la determinación de la mejor oferta.”

Con fecha 09/11/2023 se suscribe, por el coordinador técnico de Deportes don Marcos Docampo Fraga, y por el Sr. Alcalde , el informe técnico relativo a los criterios de valoración, solvencia y otras condiciones de ejecución del contrato de concesión demanial uso, (CVD: CAPJ42rjMda8y8ACFhnm), que incluye, además, planos y ficha catastral del inmueble.

Se incluye además, en el informe, las referencias del estudio económico que la estimación del cálculo de los ingresos y gastos a obtener por el posible adjudicatario, así como planos del inmueble, CPV, criterio de valoración (oferta económica) y plazo de la concesión, (dos años, más otros dos de posible prórroga).

Con fecha 10/11/2023 se firma Providencia de Alcaldía, (CVD: KxbLoY0xJxIqTahSGLE+), en la que se dispone “*Incoar expediente ordinario de contratación del servicio de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, PRODUCTOS SALUDABLES Y MATERIAL DEPORTIVO EN EL COMPLETO DEPORTIVO MUNICIPAL MEICENDE PASTORIZA (LOTE 1:MÁQUINA DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES Y LOTE 2: MÁQUINA DE MATERIAL DEPORTIVO)*, expediente número 2023/C006/000013, proponiendo el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación”, y solicitando la incorporación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la emisión de los informes de Secretaría e Intervención, así como la incorporación de los correspondientes documentos para la continuación de la tramitación del expediente.

Consta incorporado al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la licitación de la concesión demanial, firmado en fecha 14 de noviembre de 2023 por la concejala de Contratación, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías, (CVD: 5TATula1/obNnMs1Gmle)

Consta asimismo informe jurídico firmado por el Secretario General D. José María Vázquez Pita y la técnica municipal adscrita al departamento de contratación, Dña. M^a Beatriz García Mollón, de fecha 15/11/2023, (CVD: S7ZfdFMZ3kEaugwi0cnx).

Consta en el expediente propuesta de la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, de fecha 15 de noviembre de 2023 (CVD: dfh7KX5POqiK0gb53Mlj).

Consta en el expediente diligencia de conformidad de la intervención municipal de fecha 21 de noviembre de 2023 en el que se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, verificados los extremos a los que se extiende la función interventora, la aprobación del expediente fiscalizado, se ajusta a la legalidad (CVD: w9THSgLIFWfgo0HyhgU0).

Teniendo en cuenta las atribuciones que atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición adicional segunda punto 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, así como las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto nº 2027/2023 de fecha 21 de junio de 2023,

Con el fin de proceder a la aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto suscrito por el coordinador técnico de deportes municipal don Marcos Docampo Fraga y por el Sr. Alcalde, de fecha 09/11/2023, (CVD: s8C0ACQsMhxUC+WMA3pN) para la adjudicación de concesión del uso privativo de dominio público para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas automáticas expendedoras de bebidas, productos saludables y material deportivo en el Completo deportivo municipal Meicende Pastoriza (Lote 1: Máquina de bebidas frías y productos saludables y Lote 2: Máquina de material deportivo)., por un período de dos años prorrogables hasta dos años más, y un canon mínimo a satisfacer por el adjudicatario de 191,28 euros anuales, IVA incluido por cada lote.

SEGUNDO: Aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación por procedimiento abierto, y por tanto, el pliego de cláusulas administrativas particulares que deberán regir la presente licitación, así como la restante documentación que integra el expediente nº 2023/C006/000013, esto a tenor de lo establecido en los artículos 84-91 de la Ley 33/2003 de 4 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; arts. 31-40 de la Ley 5/2011 de 30 de septiembre del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia y arts. 74-91 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de junio.

TERCERO.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno en fecha 22 de junio de 2023, la Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta titular: D^a Patricia Amado Varela, concejala de Contratación, Patrimonio Turismo y Nuevas Tecnologías

1º Suplente: D. José Manuel Caamaño Varela, concejal de Obras

2º Suplente: D^a Josefa Zas Suárez, concejala de Mayores, Actividades Sociales y Participación Ciudadana

3º Suplente: D. Luis Alberto Castro Calvete, concejal de Urbanismo

Vocales:

1º vocal

Titular: Don José María Sánchez Novo, concejal de Personal y Seguridad Ciudadana

1º suplente: Dona Josefa Zas Suárez, concejala de Mayores, Actividades Sociales y Participación Ciudadana

2º suplente: Luis Alberto Castro Calvete, concejal de Urbanismo

3º suplente: José Manuel Caamaño Varela, concejal de Obras

2º vocal

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixogalicia.es> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Telfs: 981 600 009 – 981 659 000

web. www.arteixo.org

El secretario municipal o funcionario que lo sustituya

3º vocal

El interventor municipal o funcionario que lo sustituya

4º vocal

- Jefa de área de obras o técnico/a que lo/a sustituya

5º vocal

- Técnica de administración general adscrito al departamento de contratación o técnico/a que lo/a sustituya

Secretaría: Administrativa del departamento de contratación.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 326.5 *in fine* el órgano de contratación autoriza expresamente a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica, a la solicitud de los informes técnicos que considere precisos.

QUINTO: Convocar el procedimiento de licitación por un plazo de 30 días naturales, y a tal efecto, publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arteixo, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 135 de la LCSP y 96.3 de la LPAP, con publicación de los documentos del expediente que contienen la información a que se refiere el artículo 63.3 de la citada ley contractual.

SEXTO: Designar como responsable del contrato al coordinador técnico de deportes municipal don Marcos Docampo Fraga.

En Arteixo, firmado digitalmente por la Sra. concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, Dña Patricia Amado Varela, de lo que yo, D José María Vázquez Pita, como Secretario General, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 do 15 de febrero).